

AREA DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, DEPORTES Y EDUCACION
Servicio de Deportes y Juventud

DESTINATARIOS

Podrán solicitar la cesión de sala preferentemente:

1. Jóvenes creadores de entre 15 y 35 años, vinculados a nuestra ciudad, es decir, que hayan nacido, residan, trabajen o estudien en la misma. Los menores de edad, deberán estar representados por su padre/madre/tutor legal.
2. Colectivos de artistas, en los que al menos el 75% de la personas que integren dicho colectivo cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior.
3. Centros educativos que impartan estudios reglados oficiales vinculados con la creación artística.
4. Entidades sin ánimo de lucro, que quieran promover una exposición vinculada con la creación o cultura juvenil.

CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

5. Las obras expuestas pertenecerán, en sentido amplio, a las incluidas en el campo de las artes visuales (dibujo, escultura, instalaciones artísticas, fotografía, ilustraciones, performance, pintura, videoarte, etc), siempre que puedan ajustarse al espacio expositivo y su equipamiento.
6. Las obras expuestas deberán respetar la dignidad de las personas y los principios y valores vinculados con los derechos humanos.

EQUIPAMIENTO

7. La Sala está dotada de iluminación, sistemas de sujeción y soportes adecuados para la exposición de artes plásticas y/o arte multimedia, y cuenta con acceso a Internet a través de red WiFi.
8. En caso de querer usar algún elemento lumínico, soporte adicional o sistema de sujeción no proporcionado por la sala, los solicitantes deberán notificarlo en la memoria del proyecto para la cesión del espacio y contar con el consentimiento expreso de los responsables de la Sala.

9. Se respetará el diseño y organización propuestos por los promotores de la exposición, siempre que se considere que es posible adaptarlo a las características del equipamiento. En caso de diferencia de criterio prevalecerá el criterio del director municipal de dicha exposición que se designe en la resolución de la cesión del espacio.

CONDICIONES DE LA CESIÓN

10. La cesión del espacio expositivo será totalmente gratuita.
11. El período de cesión máxima de la Sala será de 30 días hábiles. En la resolución que otorgue la cesión se fijará dicho período y se incluirá la fijación de los períodos de montaje y desmontaje. Cualquier alteración de los términos de dicha resolución exigirá la modificación de la misma.
12. La exposición se montará y desmontará, dentro del horario de apertura del Centro Municipal de Información Xuvenil (CMIX). En el caso de performances, este horario podrá ser modificado, siempre y cuando se recoja así en la resolución municipal autorizante.
13. Una vez transcurridas 48 horas desde la fecha límite establecida para el desmontaje, si el artista, colectivo, o entidad promotora no acudiere a recoger las obras, el Ayuntamiento iniciará un procedimiento de ejecución forzosa para el cumplimiento de dicha obligación.
14. Cualquier posible gasto generado por el transporte, montaje o desmontaje de la exposición, correrá a cargo del artista, colectivo o entidad promotora; quienes además deberán responsabilizarse económicamente de los daños causados en la Sala (paredes, paneles, suelos, techos, elementos lumínicos), debiendo dejar ésta en el mismo estado en el que fue cedida.
15. La Sala se cederá para la exposición de obras artísticas, no permitiéndose la venta de éstas durante el período que dure la exposición.
16. El Ayuntamiento se compromete a difundir las exposiciones realizadas a través de sus canales de información.
17. El Ayuntamiento de A Coruña, a través de la Concejalía competente, se reserva el derecho al uso de dicho espacio, siempre que lo necesite, previo aviso a los usuarios con la suficiente antelación; pudiendo revocar la resolución autorizante sin derecho a compensación económica alguna; salvo el daño efectivo que sufriese con esa cancelación.
18. El artista, colectivo, o entidad promotora aceptarán por escrito la totalidad de las presentes condiciones, y su incumplimiento podría suponer la pérdida automática del permiso de cesión de la Sala.

DERECHO DE REPRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

19. Con la formalización de la solicitud de uso de la Sala, el artista, colectivo o entidad promotora autoriza expresamente al Ayuntamiento de A Coruña a la reproducción y comunicación pública de las obras expuestas en la misma, a los únicos efectos de promocionar la exposición propia del autor y de dar difusión a la Sala Plataforma14. En consecuencia, las obras podrán ser incluidas en sus páginas web, redes sociales, catálogos individuales o colectivos, así como en cualquier otro medio de difusión propio, siempre con una finalidad no comercial. En cualquier caso, se consignará el nombre de los autores de las obras.

CLAUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

20. El Ayuntamiento de A Coruña no se hará cargo del posible deterioro que pueda producirse en accidentes, robos, incendios, etc, y que puedan destruir total o parcialmente las obras expuestas, así como de cualquier otro material cedido para el diseño de la exposición. El autor podrá contratar por su cuenta un seguro que cubra los riesgos anteriormente citados y adoptar las medidas de protección y seguridad que considere convenientes, siempre y cuando no suponga ningún coste para el Ayuntamiento ni el entorpecimiento de los servicios municipales que se prestan en el espacio donde está ubicada dicha Sala.

ÓRGANO DE SELECCIÓN

21. Los proyectos y obras recibidos serán sometidos al criterio de la Concejalía delegada en materia de Juventud, quien resolverá motivadamente dichas peticiones.

ENTREGA DE SOLICITUDES

22. Las solicitudes para solicitar la cesión de la sala deberán ser entregadas en cualquiera de los registros municipales; siendo obligatorio el empleo del modelo normalizado que se puede descargar en la dirección www.coruna.es/cmix/plataforma14.

Dicha solicitudes irán acompañadas de:

- Breve currículum vitae y artístico de las personas que pretenden exponer sus obras.
- Un dossier con la relación de obras que integrarán la exposición (papel, archivo informático, CD, DVD, etc), ficha técnica de cada obra (título medidas, material utilizado, fecha de realización, etc), e imágenes de ellas en formato alta calidad (1 MB) y en formato .jpg.
- Memoria descriptiva de la exposición, en la que el artista o colectivo podrá plantear cualquier cuestión que considere adecuada (necesidades expositivas, organización espacial de la exposición, etc).

Una vez propuesta la solicitud para ser autorizada, el Ayuntamiento se pondrá en contacto con la persona que la ha presentado a fin de que aporte la siguiente documentación como requisito previo para la concesión de la preceptiva autorización:

- a) Fotocopias del DNI de todas las personas que participarán en la exposición.
- b) Documentación que demuestre la vinculación con la ciudad de las personas que participen en la exposición (padrón, matrícula de estudios, certificado de empresa, etc).
- c) Permiso paterno/materno/tutor legal de las personas que participarán en la exposición.